Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

*DECRETO Nº* 112/2.020.

*CONCORDIA,* 29/01/2.020.

VISTO la solicitud de traslado presentada por la agente Iglesias María Julieta, Legajo Nº 5488; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Cultura solicitó el traslado del citado agente para cumplir funciones en dicha área y la División Unidad Control de presentismo presta conformidad al mismo.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha informado sobre la situación de revista del citado agente, comunicando que la misma presta servicios en este municipio desde el 01/03/2012. Revista como personal Mensual. Depende de la Secretaria de Coordinación de Gestión, División de Unidad de Control.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con el personal idóneo en el área, se estima pertinente dictar la presente disposición

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desafectar de la División Unidad Control de presentismo de la Secretaria de Coordinación de Gestión, a la Agente Municipal Iglesias María Julieta, Legajo Nº 5488 en virtud de lo expresado en el presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Afectar a la agente Municipal indicada en el Artículo 1º, a la Subsecretaria de Cultura de la Secretaria de Coordinación de Gestión.

ARTICULO 3º.- Establecer que los gastos de traslado del citado agente debe imputarse a la partida 0.5.90.01.01.01 Secretaria de Coordinación de Gestión.

ARTICULO 4º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y cumplimentando dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones y oportunamente archivar.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

OSCAR FERNANDO BARE...
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA